C

uanto quisiéramos que en Colombia hubiese estudios sobre la remuneración de los contadores públicos, así como tarifas sobre el valor mínimo de sus servicios. De vez en cuando aparecen noticias que muestran fragmentos de esta temática, como, por ejemplo, el artículo “[Servicio de auditoría mueve más de $700.000 millones al año](https://issuu.com/diario_larepublica/docs/esp_grant_thornton_colomb_febrero_1)”.

Si bien hay profesionales contables bien remunerados, la gran mayoría tiene que batallar mucho. Esto trae consigo efectos indeseables, como el exceso de clientes, encargos para los cuales no se tiene adecuada competencia y vinculación de auxiliares apenas en formación.

Siguen existiendo normas absurdas, como la prevista en el [Decreto ejecutivo 244 de 2016](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20244%20DEL%2012%20DE%20FEBRERO%20DE%202016.pdf), que reitera varias anteriores de igual sentido, a cuyo tenor “*ARTÍCULO 2. La remuneración mensual de los revisores fiscales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta y de las entidades de naturaleza especial sometidas al régimen de dichas empresas de que trata el artículo 20 de la Ley 45 de 1990 en ningún caso podrá ser superior al ochenta por ciento (80%) de la que corresponda al representante legal de la entidad.*”. No es que la [base](http://www.dinero.com/economia/articulo/cuales-son-los-trabajos-mejor-pagados-en-colombia/218454) sea baja, si se considera que entre los mayores sueldos se encuentran los principales de los bancos. Pero deja en claro una inconsistencia: el revisor debe ganar menos que el revisado. Lo que en verdad sucede es que en el Gobierno y en instancias tales como el Departamento Administrativo de la Función Pública, se tiene una imagen según la cual los revisores son menos que los gerentes. Traduzca esto en las relaciones cotidianas y comprenderá por qué en la realidad hay presidentes de compañías estatales que tratan con desprecio a los revisores, les limitan su acción ante las asambleas, juntas directivas y comités de auditoría, cuando los hay. Una cosa dicen cuando exponen el alcance y las responsabilidades de la revisoría y otra practican. Un presidente de un banco puede conseguir rápidamente una cita con el Superintendente Financiero o cualquier otro funcionario, mientras que un revisor fiscal debe hacer cola. Triste es decirlo pero más de un presidente de banco ha engañado a las autoridades, descubriéndose la situación de falencia de las organizaciones a su cargo.

Los [estudios del Ministerio de Educación Nacional](http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/men-observatorio-laboral/taza-de-cotizacion-por-programas?p_auth=PK74ntmf&p_p_id=com_ideasoft_o3_portlets_O3ControlPortlet_WAR_o3portal_INSTANCE_zzT4&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=_118_INSTANCE_TF6v__column-3&p_p_col_count=1) suministran otra ficha de este rompecabezas. Según el Observatorio Laboral para la Educación, el sueldo promedio inicial de los egresados de contaduría el año 2013 se movió entre 1,4 millones y 2 millones. La presión de aumentar estos niveles es muy alta y hay que alcanzarla dentro de los primeros 10 años de ejercicio. Hay que subir la escalera de las empresas, de micro pasar a pequeñas, a medianas, a grandes, o poner en práctica esquemas de volumen. Debido a esto último, se espera que los nuevos contadores sepan atraer y retener clientes y que lo que su trabajo produce sea ampliamente superior a su remuneración. Es por esto que los tenedores sin título son apreciados, así como los alumnos no graduados aún de los programas de educación superior.

*Hernando Bermúdez Gómez*